

1. Objeto del Contrato

“La adquisición e implementación de equipos e infraestructura tecnológica de la nueva planta física del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, incluida su puesta en funcionamiento, fortaleciendo la capacidad tecnológica institucional.”

2. Antecedentes

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo se encuentra adelantando las acciones necesarias para la entrada en operación de su nueva sede, proceso que requiere disponer de una infraestructura tecnológica moderna, segura, integrada y con capacidad suficiente para soportar la prestación continua de los servicios asistenciales, administrativos y de apoyo. En este contexto, la Entidad identificó la necesidad de implementar soluciones que permitan atender los requerimientos actuales de procesamiento, almacenamiento, acceso a los sistemas de información, comunicaciones, conectividad y protección de la información institucional.

La puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones demanda la provisión e integración de equipos de cómputo, servidores y plataformas de virtualización para alojar aplicaciones, bases de datos y servicios críticos; mecanismos de seguridad perimetral para proteger la red institucional; sistemas de videovigilancia para apoyar la seguridad física; y soluciones de comunicaciones como telefonía IP y conectividad inalámbrica que faciliten la interacción entre las diferentes áreas y garanticen el acceso oportuno a los recursos tecnológicos. Asimismo, se requiere un rack de comunicaciones que permita instalar, organizar y proteger físicamente los servidores, el equipo NGFW y los NVR, facilitando la adecuada distribución del cableado, la ventilación, el mantenimiento y la administración de estos equipos; así como tres (3) mezcladores amplificadores de sonido para soportar la difusión de audio y las necesidades de comunicación sonora en los espacios definidos por la Entidad. Todos estos componentes deben operar de manera coordinada, bajo criterios de interoperabilidad, disponibilidad, escalabilidad, seguridad y administración centralizada.

En consecuencia, para asegurar una implementación adecuada y reducir los riesgos asociados a soluciones aisladas, incompatibilidades técnicas, obsolescencia o indisponibilidad de los servicios, se requiere contratar servicios especializados que comprendan el suministro, la instalación, la configuración, la integración y la puesta en funcionamiento de la infraestructura definida por la Entidad. La ejecución de este proyecto permitirá fortalecer la continuidad operativa, la seguridad de la información, la capacidad de respuesta institucional y la calidad de los servicios prestados a los usuarios y a la comunidad.

3. Justificación Técnica

La adquisición e implementación de la infraestructura tecnológica objeto del presente proceso se justifica en la necesidad de dotar la nueva sede del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo de capacidades suficientes, seguras y confiables para soportar su operación asistencial, administrativa y tecnológica. La prestación de los servicios de salud depende del acceso oportuno y continuo a los sistemas de información,

aplicaciones institucionales, bases de datos, canales de comunicación y demás recursos digitales; por tanto, la infraestructura requerida constituye un habilitador esencial para el funcionamiento de la sede y para la atención eficiente de usuarios y pacientes.

Los equipos de cómputo de escritorio y portátiles permitirán atender los distintos perfiles de uso del personal y garantizar el acceso adecuado a las herramientas necesarias para el desarrollo de sus funciones. A su vez, los equipos de impresión, digitalización y visualización fortalecerán la gestión documental, la consulta y presentación de información y las actividades operativas de las diferentes áreas. Los tres (3) mezcladores amplificadores de sonido permitirán centralizar y distribuir las señales de audio requeridas para los espacios definidos por la Entidad, garantizando niveles adecuados de potencia, cobertura e inteligibilidad en las comunicaciones sonoras. La infraestructura de servidores en clúster y la plataforma de virtualización proporcionarán capacidad de procesamiento y almacenamiento para centralizar aplicaciones, bases de datos y servicios críticos, con condiciones de alta disponibilidad, redundancia, tolerancia a fallos, recuperación ante incidentes y crecimiento futuro.

La solución de seguridad perimetral es necesaria para controlar y proteger el acceso a la red institucional, prevenir amenazas, detectar intentos de intrusión y reducir la exposición de la información a accesos no autorizados o incidentes cibernéticos. De manera complementaria, el sistema de videovigilancia permitirá fortalecer la seguridad física de las instalaciones mediante la visualización, grabación, administración y conservación controlada de eventos, apoyando la prevención y atención de incidentes. Para soportar adecuadamente estos componentes, el rack de comunicaciones brindará un espacio técnico centralizado para la instalación, organización y protección de los servidores, el equipo NGFW y los NVR, favoreciendo el ordenamiento del cableado, la ventilación, el acceso controlado, el mantenimiento y la continuidad de la operación. La integración de estas soluciones contribuirá a preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información y a mejorar la trazabilidad de los eventos de seguridad.

La implementación de la solución de telefonía IP, comunicaciones y conectividad inalámbrica garantizará canales de comunicación internos y externos estables, así como cobertura y acceso a la red en las áreas definidas por el Hospital. Esto facilitará la coordinación entre los equipos asistenciales, administrativos y de apoyo, mejorará los tiempos de respuesta y permitirá aprovechar de manera integrada los recursos tecnológicos instalados en la nueva sede.

La contratación integral del suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de estos componentes permite asegurar su compatibilidad e interoperabilidad, aplicar criterios homogéneos de implementación y disminuir los riesgos asociados a soluciones aisladas, fallas de integración, obsolescencia, indisponibilidad y brechas de seguridad. En consecuencia, la adquisición resulta técnica y operativamente necesaria para garantizar la continuidad de los servicios, fortalecer la capacidad institucional, optimizar la gestión de la información y disponer de una plataforma tecnológica escalable y sostenible que responda a las necesidades presentes y futuras del Hospital y de la comunidad.

4. Alcance del proyecto

El proyecto comprende la adquisición de la infraestructura tecnológica del Hospital mediante el suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de equipos y soluciones tecnológicas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de cómputo, procesamiento, seguridad, videovigilancia, comunicaciones y conectividad inalámbrica de la Entidad.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el alcance comprende los siguientes componentes:

- **Componente 1: Infraestructura de cómputo de usuario final (equipos de cómputo de escritorio y portátiles, servidores en clúster, solución de virtualización y gabinete/rack de piso)**

Comprende la adquisición y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo tipo escritorio y portátiles destinados a los diferentes perfiles asistenciales, administrativos y tecnológicos del Hospital, así como la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una infraestructura de servidores en clúster, de la solución de virtualización asociada y de un gabinete/rack de piso para la instalación, organización y protección física de los servidores y demás equipos asociados. El gabinete/rack deberá facilitar la adecuada distribución del cableado, la ventilación, el acceso controlado, el mantenimiento y la administración de los equipos instalados. Esta plataforma centralizará y soportará las aplicaciones institucionales, los sistemas de información, las bases de datos y los servicios tecnológicos críticos que respaldan la operación asistencial y administrativa del Hospital. El alcance del contratista incluye la instalación de las aplicaciones institucionales en la nueva infraestructura tecnológica, para lo cual el Hospital deberá suministrar oportunamente los instaladores, licencias, credenciales, prerequisites, documentación técnica y demás elementos necesarios. La configuración funcional y técnica, parametrización, integración, realización de pruebas funcionales, migración de información y puesta en marcha de dichas aplicaciones estarán a cargo del Hospital y no forman parte de las obligaciones del contratista. Debido a la criticidad de estas cargas de trabajo, la arquitectura del clúster deberá garantizar alta disponibilidad, redundancia de sus componentes, tolerancia a fallos, continuidad operativa, recuperación ante incidentes y capacidad de crecimiento, de manera que se minimicen los puntos únicos de falla y se mantenga la prestación de los servicios ante la indisponibilidad de uno de sus nodos.

- **Componente 2: Soluciones de impresión, digitalización, visualización y sonido**

Comprende el suministro y la entrega en sitio, por parte del contratista, de los equipos de impresión multifuncionales, escáneres, monitores profesionales, televisores y los tres (3) mezcladores amplificadores de sonido, destinados a fortalecer las capacidades de impresión, digitalización, visualización y apoyo a la operación de las diferentes áreas del Hospital. El contratista deberá ubicar físicamente cada dispositivo en el lugar definido por el Hospital y entregarlo con sus accesorios y elementos requeridos. Para los cuarenta y siete (47) equipos multifuncionales, el contratista realizará además la instalación, la configuración en la red institucional, las pruebas de

impresión, copiado y escaneo y la puesta en funcionamiento. Para los demás bienes de este componente (escáneres, monitores profesionales, televisores y mezcladores amplificadores), la obligación no incluye su configuración, integración, realización de pruebas funcionales ni puesta en funcionamiento; estas actividades estarán a cargo del Hospital y no forman parte de las obligaciones del contratista.

- **Componente 3: Infraestructura de seguridad perimetral y sistema de videovigilancia**

Comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, por parte del contratista, de una solución de seguridad perimetral de propósito específico basada en Firewall de Nueva Generación (NGFW), con las funcionalidades, el licenciamiento y las suscripciones requeridas para gestionar de manera segura el acceso a Internet, fortalecer la protección de la red institucional y prevenir, detectar y mitigar accesos no autorizados, amenazas externas e intentos de intrusión. Asimismo, comprende el suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento, por parte del contratista, de un sistema de videovigilancia compuesto por cámaras IP, plataforma de gestión de video (VMS), sistema de grabación en red (NVR), almacenamiento y demás elementos necesarios para la visualización, administración, custodia y conservación controlada de las grabaciones. El contratista deberá realizar las pruebas técnicas y funcionales necesarias y entregar ambas soluciones debidamente operativas, integradas y configuradas conforme a las especificaciones técnicas y a las condiciones definidas por la Entidad. En conjunto, estas soluciones deberán contribuir a preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información, fortalecer la trazabilidad de los eventos de seguridad y apoyar la gestión de incidentes, en concordancia con los principios de seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida previstos en los literales f), g) y h) del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

- **Componente 4: Sistema de telefonía IP, comunicaciones y conectividad inalámbrica**

Comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, por parte del contratista, de una solución de telefonía IP con plataforma on-premise, terminales telefónicos, licenciamiento y demás elementos requeridos para habilitar comunicaciones internas y externas estables entre las áreas asistenciales, administrativas y de apoyo. Asimismo, comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, por parte del contratista, de los puntos de acceso inalámbrico (Access Points) Wi-Fi, la solución de gestión centralizada y los demás elementos necesarios para proporcionar cobertura, capacidad y acceso seguro en las áreas definidas por el Hospital. El contratista deberá realizar las pruebas técnicas y funcionales requeridas y entregar tanto el sistema de telefonía IP como la solución de conectividad inalámbrica debidamente configurados, integrados y operativos, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por la Entidad.

5. Especificaciones Técnicas de las soluciones requeridas (Anexo)

Las características, requisitos y especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad para cada uno de los componentes, equipos, dispositivos y soluciones objeto del presente proceso se encuentran detalladas en un documento técnico adicional

denominado "Especificaciones Técnicas Mínimas", el cual se incorpora como anexo y forma parte integral de los documentos del proceso y del futuro contrato. En consecuencia, su contenido será de obligatorio cumplimiento para el oferente y deberá interpretarse de manera conjunta con el presente Anexo Técnico y los demás documentos que regulan el proceso. En caso de presentarse diferencias, vacíos o inconsistencias, el oferente deberá solicitar la respectiva aclaración a la Entidad dentro de los plazos previstos y no podrá asumir condiciones técnicas distintas a las expresamente establecidas.

El oferente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal mediante la cual declare que conoce y acepta integralmente las condiciones contenidas en el documento "Especificaciones Técnicas Mínimas" y se comprometa a suministrar los bienes y soluciones ofertados de conformidad con dichas especificaciones. La certificación deberá incluir, además, el compromiso de brindar el soporte técnico requerido y gestionar oportunamente las garantías asociadas a la solución ofertada, de acuerdo con las condiciones, términos y procedimientos establecidos por el fabricante y su respectivo programa de canales.

Las soluciones ofertadas deberán cumplir o superar la totalidad de las características, capacidades, funcionalidades y niveles de desempeño mínimos previstos en el documento "Especificaciones Técnicas Mínimas". El cumplimiento deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del documento "Especificaciones Técnicas Mínimas" (Anexo 8) y los documentos del fabricante correspondientes, sin que se admitan interpretaciones, equivalencias o condiciones que reduzcan los requisitos mínimos definidos por la Entidad.

6. Formulario de Cumplimiento Técnico

El documento "Especificaciones Técnicas Mínimas" (Anexo 8) se publica en formato Excel y es, a la vez, el Formulario de Cumplimiento Técnico. El proponente deberá presentarlo diligenciado y suscrito por su representante legal, indicando para cada ítem la marca y la referencia ofertadas, marcando SÍ o NO frente a cada característica exigida y dejando constancia del cumplimiento en la columna "Soporte del cumplimiento", con el folio del datasheet, catálogo o ficha técnica del fabricante aportado con la oferta, o con el enlace a la página oficial del fabricante donde pueda verificarse la característica.

7. Certificación de vigencia comercial

El oferente deberá presentar una certificación de vigencia comercial suscrita por el representante legal del oferente, en la cual certifique que los equipos, componentes, licencias y/o soluciones ofertadas corresponden a productos vigentes dentro del portafolio del fabricante y que, a la fecha de presentación de la oferta, no se encuentran declarados como End of Sale (EOS), End of Life (EOL), End of Support Life (EOSL) o bajo cualquier otra condición que implique la terminación de su comercialización o del soporte oficial por parte del fabricante.

8. Certificación de nivel de Partner

El proponente deberá anexar con su oferta certificación expedida directamente por el fabricante de las soluciones ofertadas para los siguientes componentes:

- Componente 1 – Infraestructura de cómputo de usuario final: certificación correspondiente al fabricante de los equipos de cómputo y servidores ofertados.
- Componente 3 – Infraestructura de seguridad perimetral y sistema de videovigilancia: certificaciones correspondientes al fabricante de la solución de seguridad perimetral y al fabricante de la solución de videovigilancia ofertada.

Cada certificación deberá estar dirigida a la ENTIDAD, haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y acreditar que el proponente cuenta con el máximo nivel vigente dentro del programa de partners o canales autorizados por el respectivo fabricante en Colombia, que lo habilite para la comercialización e implementación de las soluciones ofertadas.

Las certificaciones deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso y permitir identificar claramente al proponente, el nivel de partner o canal acreditado y el fabricante que la expide.

9. Equipo de trabajo requerido

Gerente de Proyecto

Formación académica:

Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Telemática o carreras afines relacionadas con tecnologías de la información y las comunicaciones.

Deberá acreditar adicionalmente una (1) de las siguientes condiciones:

a. Título de posgrado en modalidad de especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos, Dirección de Proyectos, Administración de Proyectos o Gestión de Proyectos; o

b. Certificación vigente como Project Management Professional (PMP)

Certificaciones adicionales: Deberá contar con certificación vigente en ITIL Foundation versión 4 o superior y certificación vigente como Scrum Master Professional.

Experiencia general: Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Experiencia específica: Mínimo ocho (8) años de experiencia específica desempeñando cargos o desarrollando funciones relacionadas con la gerencia, dirección, coordinación, administración, gestión y/o seguimiento de proyectos.

Líder Técnico

Formación académica: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Telemática, Ingeniería Eléctrica o carreras afines relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Deberá acreditar título de posgrado en modalidad de especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Administración de Proyectos, Tecnologías de la Información, Seguridad de la Información o áreas afines.

Certificaciones adicionales: deberá acreditar:

- Certificación vigente como Auditor Líder en ISO/IEC 27001:2022 Ó Certificación vigente como Scrum Master.
- Certificación técnica expedida por el fabricante de la infraestructura de servidores ofertada, relacionada con implementación de soluciones de servidores, almacenamiento y/o infraestructura tecnológica.
- Certificación técnica vigente expedida por el fabricante de la solución de seguridad perimetral ofertada, relacionada con administración de seguridad de red y/o administración de la solución ofertada.

Experiencia general: Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, cuando esta sea exigible.

Experiencia específica: Mínimo ocho (8) años de experiencia específica desempeñando cargos o desarrollando funciones relacionadas con la administración, coordinación, gestión y/o liderazgo de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y/o seguridad informática.

Gestor de Seguridad

Formación académica: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Telemática o carreras afines relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Deberá acreditar título de posgrado en modalidad de especialización, maestría o doctorado en Ciberseguridad, Seguridad Informática, Seguridad de la Información o Seguridad de Redes.

Certificaciones adicionales

Deberá acreditar:

- Certificación técnica profesional vigente expedida por el fabricante de la solución de seguridad perimetral ofertada, relacionada con la administración de seguridad de red y/o administración de la solución ofertada.

Experiencia general: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, cuando esta sea exigible.

Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica desempeñando cargos o desarrollando funciones relacionadas con la implementación, configuración, administración, gestión y/o soporte de soluciones de seguridad de redes, seguridad perimetral y/o ciberseguridad.

Gestor de Infraestructura

Formación académica:

- Certificación técnica vigente expedida por el fabricante de la solución de videovigilancia ofertada, que acredite conocimientos y competencias para la operación, configuración y administración del software o plataforma de gestión centralizada de video (VMS) ofertada.

Experiencia: Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia desempeñando cargos o desarrollando funciones relacionadas con la gestión y/o soporte técnico de infraestructura tecnológica, servidores y/o sistemas de videovigilancia.

Gestor de Telefonía

Formación académica: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Telemática o carreras afines relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Certificación adicional

Deberá acreditar:

- Certificación técnica profesional vigente, expedida por el fabricante de la solución de telefonía IP ofertada, relacionada con la administración de la plataforma y/o solución ofertada.

Experiencia general: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, cuando esta sea exigible.

Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica desempeñando cargos o desarrollando funciones relacionadas con la implementación, configuración, administración, gestión y/o soporte de soluciones de telecomunicaciones, redes de datos y/o telefonía IP.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar con su oferta las hojas de vida de los profesionales propuestos y la documentación que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de formación académica, certificaciones técnicas, experiencia general y experiencia específica establecidas para cada perfil.

1. Condiciones generales

- a. Cada persona acreditada podrá ser propuesta para **un (1) solo rol** dentro del equipo mínimo de trabajo.
- b. Cada integrante del equipo deberá presentar **carta de compromiso debidamente suscrita**, mediante la cual manifieste su aceptación para participar en la ejecución del contrato en el rol para el cual es propuesto y con la disponibilidad requerida por la Entidad.
- c. Todos los integrantes del equipo mínimo de trabajo deberán cumplir integralmente con los requisitos de formación académica, experiencia y certificaciones establecidos para el respectivo perfil.
- d. Para cada integrante del equipo mínimo de trabajo se deberán aportar, según corresponda, los siguientes documentos:
 - Diploma y/o acta de grado correspondiente al título profesional exigido.
 - Diploma y/o acta de grado correspondiente al título de posgrado, cuando sea requerido.
 - Tarjeta, matrícula o registro profesional, cuando la profesión así lo exija.
 - Certificado de vigencia y antecedentes de la matrícula o tarjeta profesional, expedido por el consejo profesional competente, cuando aplique.
 - Certificaciones técnicas exigidas para el respectivo perfil.
 - Certificaciones y demás documentos que acrediten la experiencia general y específica requerida.
 - Carta de compromiso debidamente suscrita.
 - Documentos requeridos para acreditar la vinculación laboral en los términos establecidos en el presente numeral.

2. Acreditación de la experiencia

La experiencia general y específica de los integrantes del equipo mínimo de trabajo deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el empleador, contratante o entidad para la cual se hayan prestado los servicios.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, información que permita identificar:

1. Nombre de la empresa, entidad o contratante.
2. Nombre del profesional.
3. Cargo, rol o servicio desempeñado.
4. Actividades o funciones desarrolladas, cuando sean necesarias para verificar la experiencia específica.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación del período certificado.
6. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
7. Información de contacto del empleador o contratante que permita a la Entidad efectuar su verificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información necesaria para verificar la experiencia requerida, el proponente deberá complementarla mediante

contrato, acta de terminación y/o liquidación, constancia laboral u otros documentos idóneos que permitan corroborar las actividades desarrolladas y/o el período de ejecución. En todo caso, deberá aportarse obligatoriamente la respectiva certificación de experiencia.

Para contratos privados, la certificación deberá ser expedida por la persona natural contratante o por el representante legal o funcionario competente de la persona jurídica contratante. Para contratos celebrados con entidades públicas, deberá ser expedida por la entidad contratante a través del funcionario competente para certificar la información correspondiente.

Cuando la experiencia específica del profesional se derive de actividades desarrolladas durante la ejecución de un contrato celebrado por un consorcio o unión temporal, la certificación podrá ser expedida por el representante legal de la respectiva figura asociativa y deberá acompañarse del documento de conformación del consorcio o unión temporal y de los documentos que permitan establecer la participación del profesional en la ejecución del respectivo contrato.

3. Cómputo de la experiencia

Para efectos de contabilizar la experiencia general y específica se tendrán en cuenta los períodos efectivamente acreditados mediante los documentos aportados.

Cuando una certificación indique únicamente mes y año:

- Si no establece el día de inicio, se tomará como fecha de inicio el **último día calendario del mes indicado**.
- Si no establece el día de terminación, se tomará como fecha de terminación el **primer día calendario del mes indicado**.

Cuando se acrediten períodos de experiencia simultáneos, el tiempo coincidente será **contabilizado una sola vez** para efectos de determinar el cumplimiento del número de años de experiencia exigido.

La experiencia específica será contabilizada únicamente respecto de los períodos durante los cuales el profesional haya desempeñado cargos, funciones o actividades relacionadas con las establecidas para el respectivo perfil.

4. Vinculación del equipo de trabajo

Cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo deberá acreditar una relación laboral activa con el proponente o, tratándose de consorcios o uniones temporales, con alguno de los integrantes de la respectiva figura plural.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá aportar las tres (3) últimas planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral anteriores a la fecha de cierre del proceso, en las cuales se encuentre relacionado el profesional propuesto y se pueda identificar que el pago de los correspondientes aportes fue efectuado por el proponente o por el integrante del consorcio o unión temporal con el cual se acredita la vinculación laboral.

No se aceptarán, para efectos de acreditar esta condición, planillas pagadas de manera retroactiva con posterioridad a la fecha de publicación del proceso con el propósito de acreditar una vinculación que no existía previamente.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá aportar como mínimo uno (1) de los perfiles que conforman el equipo mínimo de trabajo, quien deberá acreditar su vinculación laboral con dicho integrante en las condiciones anteriormente establecidas.

5. Reglas para la presentación y verificación del personal

Las hojas de vida y los profesionales propuestos serán los que la Entidad tendrá en cuenta para verificar el cumplimiento de los requisitos del equipo mínimo de trabajo.

Durante la evaluación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos necesarios para verificar la información aportada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso de selección. La documentación aportada con ocasión de una solicitud de subsanación o aclaración deberá corresponder a circunstancias existentes con anterioridad al cierre del proceso y no podrá utilizarse para acreditar condiciones adquiridas con posterioridad.

En consecuencia, cuando el profesional propuesto no cumpla materialmente, a la fecha de cierre, con las condiciones de formación, experiencia, certificaciones o vinculación exigidas para el respectivo perfil, no podrá adquirir dichas condiciones con posterioridad mediante el mecanismo de subsanación.

La Entidad podrá verificar directamente la autenticidad, contenido y alcance de las certificaciones y demás documentos aportados, para lo cual podrá comunicarse con las personas naturales o jurídicas que los hayan expedido.

6. Restricciones aplicables al equipo mínimo de trabajo

Cada profesional podrá ser presentado para un único rol dentro de la propuesta.

No podrán formar parte del equipo mínimo de trabajo quienes hayan participado directamente como asesores y/o consultores de la Entidad en las etapas de planeación o estructuración del presente proceso, cuando dicha participación configure una incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de conformidad con la normativa aplicable.

Un mismo profesional no podrá ser presentado como integrante del equipo mínimo de trabajo por dos (2) o más proponentes dentro del presente proceso de selección. En caso de evidenciarse que una misma persona fue incluida en más de una propuesta, se entenderá que no se acredita la disponibilidad exclusiva requerida para la ejecución del contrato y, en consecuencia, las ofertas de los proponentes que compartan dicho profesional serán rechazadas (Términos de Condiciones, numeral 3.6, literal n).

Esta condición deberá ser conocida y aceptada expresamente por cada profesional mediante la carta de compromiso presentada con la oferta.

7. Sustitución del personal durante la ejecución contractual

Una vez suscrito el contrato, cuando resulte necesaria la sustitución de alguno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá solicitar previamente la aprobación de la supervisión del contrato.

El profesional propuesto como reemplazo deberá acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia general, experiencia específica y certificaciones establecidos por la Entidad para el perfil correspondiente.

La sustitución únicamente podrá efectuarse una vez sea verificado el cumplimiento de los requisitos y se cuente con la respectiva aprobación de la supervisión.